

Municipalidad de Ushuaia
Jefe Dpto. Despacho Genl
Dpto. G-ADM
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Inciso a) del Artículo 2º de la Ordenanza Municipal 3042, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"a) El Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia;"

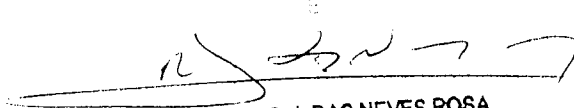
ARTICULO 2º.- INCORPORASE la siguiente Cláusula Transitoria a la Ordenanza Municipal 3042:

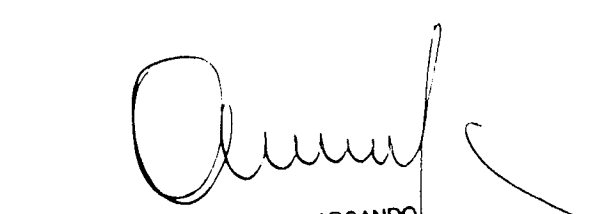
"Cláusula Transitoria: En la reunión del Foro Público a llevarse a cabo el día 22 de junio del corriente año, y en cumplimiento a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 2º de la presente, deberá presentarse el Ingeniero Jorge Alberto GARRAMUÑO en su calidad de Intendente de la Ciudad, no pudiendo delegar dicha función en terceros ni aún en caso de ausencia de la provincia, considerándose su ausencia como falta grave."

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.


ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3079

DADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA: 15/06/2006.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam L. Parina L.
Jefa de Despacho Gral
D.L. 173-ALM
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 JUN 2006

VISTO el expediente N° CD-4374-2006 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión especial del día 15/06/2006, por la cual se modifica el inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3042 y se incorpora una Cláusula Transitoria a la misma norma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 173 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3079, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión especial del día 15/06/2006, por la cual se modifica el inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3042 y se incorpora una Cláusula Transitoria a la misma norma. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 707 /2006.

am.

Miriam L. Parina L.
Jefa de Despacho Gral
D.L. 173-ALM
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM L. GARRAMUÑO
Intendente